

472

REMITENTE
 Nombre Razón Social:
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
 CALLE: 1855 PISO 24A
 IDENTIFICACION:
 Documento Único Registral: 1855-18001
 R.C. 1
 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
 Departamento: RISARALDA
 Código Postal:
 Emisor: H0064520948C0

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 1855-18001
 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
 Calle: Carrera 7ª No. 18-55 PISO 8
 Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
 Departamento: RISARALDA
 Código Postal: 6220101
 Fecha Admisión:
 2016-04-28 16:19:31



**PROCURADURIA
 GENERAL DE LA NACION
 PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA**

ALCALDIA DE PEREIRA
 Radicación No: **20540-2016**
 Fecha: 03/05/2016 12:07:42
 Recibido por: JOSE GUPE BUSTAMANTE
 Destino: Secretaría de Educación

Oficio PPP N° 1548
 Pereira, 28 de abril de 2016

Al contestar favor citar número de oficio y asunto.

Doctor
ANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
 Secretario de Educación Municipal
 Dirección: Carrera 7ª No. 18-55 piso 8 Palacio Municipal
 Teléfono: 3248100
 Ciudad

ASUNTO: QUEJA RADICADA AL R.C. No. 0381-2016

Respetado Doctor:

Mediante escrito del asunto, el señor FERNANDO ALBEIRO RIVERA MONSALVE, Auxiliar de Servicios Generales adscrito a la Dependencia bajo su cargo, presentó queja ante este Ente de Control porque, en su opinión, no le había dado respuesta a la petición de reubicación que le dirigió el día 17 de febrero de 2016. Sin embargo, analizados por parte de esta Provincial, los documentos que fueron anexados con la mencionada queja, se observó que la misma fue atendida, dentro del término legal previsto para ello; esto es, el día viernes 4 de marzo de 2016, fecha en la que el mismo solicitante suscribió un acta con la Directora Administrativa de Servicios Educativos y Administración de Plazas Docentes, en la que aceptaba su traslado a la "Institución Educativa San Antonio de Padua", como también, posteriormente, a través del oficio No. 11511 del 06 de abril de 2016, firmado por la Doctora PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ, titular de la citada Dirección, se le informa al peticionario que sus labores temporales serán en archivo y radicación de documentos de la Secretaría de Educación Municipal, y se le solicita que, el 6 de mayo de la presente vigencia, entregue a ese Despacho la certificación de prohibición laboral del médico tratante para realizar las funciones propias del cargo para el cual fue nombrado.

Por lo anterior, esta Procuraduría, en ejercicio de la función preventiva que le compete, le solicita que, una vez se cumpla el plazo antes indicado, si el señor RIVERA MONSALVE, efectivamente aportó la certificación requerida, como también si este caso fue sometido al estudio del Comité Paritario de Salud Ocupacional o a otras instancias que la Administración Municipal tenga dispuestas para atender este tipo de peticiones. Así mismo, le solicito indicarnos qué decisiones definitivas se adoptaron, con base en tales certificaciones o conceptos emitidos por dichas instancias, con respecto a la situación laboral del mencionado señor, en razón de su estado de salud.

Atentamente,

OSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ
 Procurador Provincial de Pereira

P/E JARG



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de mayo de 2016	Número de radicado:	20540
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OSCAR DE JESUS GUERRERO PEREZ		
Descripción o asunto:	QUEJA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

